



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

94**MADRID NÚMERO 48**

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 448 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 28 de mayo de 2010.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas 448 de 2010, seguida por una falta de hurto por denuncia de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 198.862 y 114.066, contra don Alí Daniel Pasolea, habiendo sido parte de la misma el ministerio fiscal, celebrándose sin la asistencia del denunciado y sí la del testigo don Rubén Alejandro Esteban Bravo.

Fallo

Que debo condenar como condeno a don Alí Daniel Pasolea, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, previsto y penado en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 3 euros y pago de costas si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alí Daniel Pasolea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de agosto de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/33.370/10)